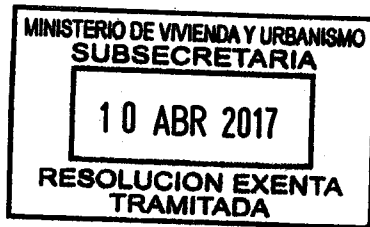




DIVISIÓN JURÍDICA

**REFRENDADO**

PAGA A HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN  
S.A. DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN,  
CORRESPONDIENTE A 27 BENEFICIARIOS.



SANTIAGO, 10 ABR 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
4578

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

**VISTOS:** El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

**CONSIDERANDO:**

a) Que el artículo 73, del referido D.S 1, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 700 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

b) Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, Hipotecaria La Construcción S.A., requirió el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 27 beneficiarios, operación que se encuentra respaldada por la nómina y las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, que se acompañan en soporte papel y electrónico, contenidas en un disco, en formato Acrobat, debidamente aprobadas por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 172,21 (ciento setenta y dos coma dos una unidades de fomento), según consta del



Memorándum N° 237, de fecha 27 de marzo de 2017 de la referida Jefatura, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1°.- Páguese a HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN S.A., RUT 96.546.470-0, del monto total de UF. 172,21 (ciento setenta y dos coma dos una unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 27 deudores individualizados en nómina que se acompaña en soporte papel y electrónico, contenidas en un disco, en formato Acrobat, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*

**REFRENDACIÓN**

**DIFIN**

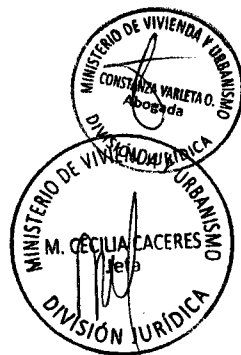
MCCN/CVO (237-2017)

JOVITA GAVILAN GONZALEZ

INGENIERO COMERCIAL

MINISTRO DE FE SUBROGANTE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



**DISTRIBUCIÓN:**

HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN S.A.

GABINETE MINISTRA

SUBSECRETARÍA

DIFIN

DIJUR

CONTRALORÍA INTERNA MINVU

AUDITORÍA INTERNA MINVU

SIAC

OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia art/7g

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
COMPROBANTE DE DEPÓSITO	DEPTO. CONTABILIDAD
ESUPUESTARIO	
MONTO \$ 4.561.378 =	
CENTRO DE COSTO DIFIN (0093)	
ITEM 3301125	
ID SIGFE 264855	
FECHA 06/04/17 V°B°	